

BUIN, 22 FEB 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 692 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) art. 65 letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 19.754 de 2001 autoriza a las Municipalidades para otorgar Prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios.

CONSIDERANDO 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 336 de fecha 26 de enero de 2024, se toma conocimiento del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar para el año 2024.

3.- El Memorándum N° 11 de fecha 20 de Febrero de 2024, de Comité de Bienestar, solicita cancelación correspondiente al Item i. Área Salud: "Bono de Salud" por la suma de \$16.138.200.-

4.- La instrucción del Administrador Municipal para decretar las prestaciones de salud del Comité de Bienestar.

DECRETO

1.- Autorícese la cancelación correspondiente al ítem i. AREA SALUD: Bono Salud por la suma de \$16.138.200.- (dieciséis millones ciento treinta y ocho mil doscientos pesos) atingente al **Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2024**, de acuerdo a los montos individuales que se indican en planilla, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. V/Z. apg.
DISTRIBUCIÓN:

- BIENESTAR
- DAF
- CONTROL
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde